



C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Expediente nº: 2025/403010/005-921/00001
Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos
Asunto: Subvención para obras en Cerro San Blas
Documento firmado por: Alcaldía,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 08/09/2025 esta alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 08/09/2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 08/09/2025 se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 08/09/2025 se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha 08/09/2025, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	pTN9TqfqlPIe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcadesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/09/2025 11:51:38
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pTN9TqfqlPIe/qvf+GiztQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Concepto		
4501	61900	76104	Subvención obras en Cerro San Blas	200.000
TOTAL INGRESOS				200.000

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

Se reconoce el ingreso por parte de la Diputación de Almería de 100.000€ en una de las cuentas del Ayuntamiento de Canjayar para esta obra con fecha del 05/09/2025. Asimismo con fecha del 02/09/2025, se recibe informe sobre dicha asistencia en la que se expone que se hará un primer pago de 100.000€ y los posteriores irán referidos a certificaciones de obra.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro De Verificación	pTN9TqfqlPIe/qvf+GiztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcadesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	09/09/2025 11:51:38	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pTN9TqfqlPIe/qvf+GiztQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR (P0403000C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=mX3fnhXxDOSA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 09/09/2025 - 12:59:21. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015